



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

001111

-2024-DUGELEC

Ilave,

10 JUN 2024

Visto, el expediente N° 9090-2024, que contiene el Oficio N° 018-2024-IES-JVA-R y el Informe Escalonario N° 00700 - 2024, la solicitud ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones y demás documentos adjuntos con número total de cuatro (04) folios útiles. y;

### CONSIDERANDO:

Que, con expedientes N° 9090-2024 del 03/06/2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "JVA" de Rosacani, hace llegar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el profesor **PERCY QUESADA VELEZ** con DNI. N° 01308470, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 01 al 06 de junio del 2024;

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, la Directora de la Institución Educativa Secundaria "JVA" de Rosacani, autoriza, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la profesora, con vigencia desde 01 al 06 de junio del 2024, que establece la licencia sin goce de remuneraciones está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, quien, en razón del servicio, puede denegar, diferirla o reducirla (...), el director de la IE o quien haga sus veces, en un plazo máximo de dos días (2) hábiles remita la solicitud de licencia a la UGEL; R. VM. N° 00081-2023-MINEDU.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU, R. VM. N° 00081-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONCEDER LA AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por motivos particulares del servidor, que a continuación se detalla:

**PROFESOR: PERCY QUESADA VELEZ** con DNI. N° 01308470. IES "JVA" de Rosacani.

| COD. MODULAR | COD. DE PLAZA | JORNADA LABORAL | EXPEDIENTE N°            | INICIO     | TERMINO    | DIAS |
|--------------|---------------|-----------------|--------------------------|------------|------------|------|
| 001308470    | 921471216010  | 30 horas        | 9090-2024 del 03/06/2024 | 01/06/2024 | 06/06/2024 | 06   |

**ARTICULO 2°.- El Área de Escalafón** es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE** al Profesor **PERCY QUESADA VELEZ** y a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO**

NBCT/DUGELEC  
FCH/JAGA  
EVL/JAGI  
HMC/Abg.I  
NMBJ/Proy305  
04-05-2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Firma]*  
TEC. Casimiro Amantí Monroy  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO